



Relación laboral de carácter especial de los Abogados por cuenta ajena

Reproducimos a continuación la disposición adicional introducida en la Ley *“por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas comunitarias en materia de fiscalidad de productos energéticos y electricidad y del régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de Estados miembros diferentes y se regula el régimen fiscal de las aportaciones transfronterizas a fondos de pensiones en el ámbito de la Unión Europea”*, aprobada por el Consejo de Ministro en el mes de noviembre:

“Disposición adicional. **Relación laboral de carácter especial de los abogados que prestan servicios en despachos, individuales o colectivos.**

1. La actividad profesional de los abogados que prestan servicios retribuidos, por cuenta ajena y dentro del ámbito de organización y dirección del titular de un despacho de abogados, individual o colectivo, tendrá la consideración de **relación laboral de carácter especial**, y ello sin perjuicio de la libertad e independencia que p

...